	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No 20221000050714 DEL, 2022-06-28

Por la cual se amplía el plazo de convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Popayán en el marco del Cumplimiento de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y Decreto Municipal 20201000003505 del 24 de noviembre de 2020 para el periodo 2022-2025.

EL ALCALDE DE POPAYAN,

De conformidad con el Acuerdo No. 026 del 02 de diciembre del 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2º, establece como uno de los fines del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; de lo que se concluye que la participación ciudadana como un principio medular y derecho fundamental, debe en su ejercicio y promoción, ser garantizado por el Estado,

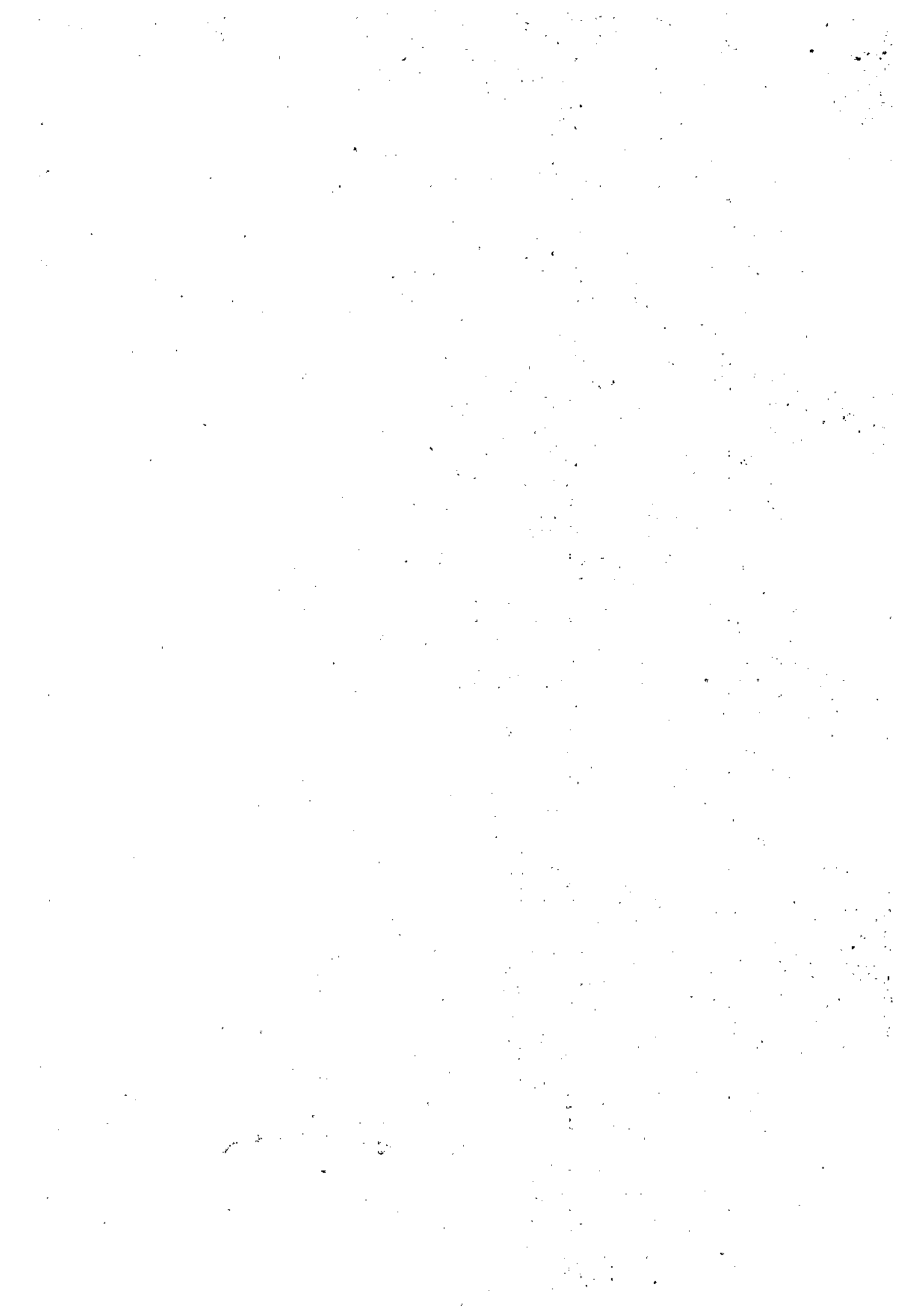
Que en el artículo 40 establece que: "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político". Asimismo, el artículo 103 afirma: "El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan."


Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en lo concerniente indica:

Artículo 81: "Créanse los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán, junto con las autoridades competentes, de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación."

Que mediante el Decreto Municipal No. 20201000003505 del 24 de noviembre del 2020 en su Artículo Tercero se establecieron los términos de realización de la Convocatoria Pública para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Popayán, estableciendo un término de tres meses (3), contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para que las organizaciones, asociaciones, federaciones, grupos y redes que deben conformar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de Popayán presenten a sus representantes.

Que el 23 de marzo de 2022, se publicó a través de la página web de la Alcaldía de Popayán <http://popayan.gov.co/ciudadanos> la Resolución N° 20221000002274 DEL, 2022-01-20 por el cual se deroga la Resolución N° 202111000058704 del 06-12-2021 en la cual se "apertura la convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Participación en el municipio de Popayán en el marco del cumplimiento de la ley estatutaria 1757 de 2015 y decreto municipal 20201000003505 del 24 de noviembre de 2020 para el periodo 2022-2025" y se da apertura la nueva convocatoria para la conformación del consejo municipal de participación ciudadana en el municipio de



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No 20221000050714 DEL, 2022-06-28

Popayán en el marco del cumplimiento de la ley estatutaria 1757 de 2015 y decreto municipal 20201000003505 del 24 de noviembre de 2020 para el periodo 2022-2025, dando como plazo de postulación de 3 meses.

Que una vez realizada la convocatoria y la notificación a las instancias de participación ciudadana y organizaciones sociales del municipio convocados a conformar el consejo municipal de participación ciudadana a la fecha solo se han recibido de manera formal las delegaciones por parte de la secretaria de planeación municipal y la cámara de comercio del Cauca.

Que en aras de facilitar y brindar accesibilidad a las instancias de participación ciudadana que han demostrado el interés en hacer parte de este proceso, y teniendo en cuenta que los trámites para expedir los documentos, realización de sesiones y/o asambleas, elaboración de actas para hacer la respectiva postulación han requerido más tiempo, por tal motivo se hace necesario ampliar un mes el plazo de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el plazo de convocatoria según el cronograma establecido en el Artículo Tercero de la Resolución N° 202111000058704 del 06-12-2021, a un mes contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Difusión y promoción. El presente Acto Administrativo se publicará a través de la página web de la Alcaldía de Popayán <http://popayan.gov.co/ciudadanos> y serán usados diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal para hacer difusión y promoción del proceso de convocatoria para la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Popayán

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán, a los 2022-06-28

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS LÓPEZ CASTRILLÓN
 ALCALDE DE POPAYÁN

Aprobó: Elvia Rocío Cuenca Bonilla – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
 Revisó: Yerison Parra – Abogado Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
 Revisó: Andrés Felipe Jiménez- Apoyo a la Supervisión Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
 Aprobó: Juan Felipe Arbeláez Revele – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Jessica Medina Beltrán – Abogada Despacho de Alcalde.
 Proyectó: Liset Tatiana Piamba- Contratista Programa Democracia y Participación
 Archivado en: Programa Democracia y Participación Comunitaria 2022.

